

San Andrés, Isla 06/08/2025
No. 17202501160 MD-DIMAR-CP07-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
RONALDO ASIS HERRERA
Propietario de la motonave "BANKY MAN"
Barrio Back Road Parte Baja
Tel. 3112033269 -3212305960
San Andrés Islas

Asunto: *Comunicación del Auto Corre Traslado Alegatos – Investigación Administrativa No. 17022024014 MN "BANKY MAN".*

Con toda atención me dirijo a usted con el fin de informarle que el señor Capitán de Puerto de San Andrés profirió Auto de Alegatos de fecha 31 de julio de 2025, "Por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión y se dictan otras disposiciones", iniciado por presunta violación a las normas de marina mercante, en contra del propietario de la motonave "BANKY MAN", identificada con matrícula CP-07-1924.

En consecuencia, se corre traslado por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que allegue los alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente se adjunta copia integra del Auto en mención.

Atentamente,



Teniente de Corbeta **JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO**
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de San Andrés

Capitanía de Puerto de San Andrés - CP07

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 31 de julio de 2025

AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

Este despacho mediante auto de fecha 27 de marzo de 2024, ordenó la apertura de investigación administrativa de carácter sancionatorio y la formulación de cargos No.17022024014, en contra del señor **DAWKINS GARCIA HANAN ASAC** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.626.037 en calidad de capitán de la motonave "BANKY MAN", matrícula CP-07-1924, bandera de colombiana.

Que, posteriormente mediante auto de fecha 17 de junio de 2025 se declaró abierto el periodo probatorio dentro de la presente investigación por un término de diez (10) días hábiles.

Que, una vez revisado el expediente se observa que el periodo probatorio ha vencido, y las partes investigadas no presentaron pruebas.

Conforme a lo anterior, resulta procedente correr traslado para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho es competente para correr traslado a las partes para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* procede el despacho a correr traslado para la presentación de alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 17022024014, y de esta manera garantizar el debido proceso y derecho de defensa que le asisten a los investigados.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, inciso 2,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **CÓRRASE** traslado al señor **DAWKINS GARCIA HANAN ASAC** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.626.037 en calidad de capitán de la motonave "BANKY MAN" con número de matrícula CP-07-1924 por el término de diez

(10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, inciso 2.

ARTÍCULO 2°- CÓRRASE traslado al señor **ASIS HERRERA RONALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.635.405 en calidad de propietario de la motonave "BANKY MAN" con número de matrícula CP-07-1924 por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, inciso 2.

ARTÍCULO 3°. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011, artículo 40.

ARTÍCULO 4°. - **LÍBRESE** a través de la Secretaría de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**
Capitán de Puerto de San Andrés Isla.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica ingresando a <https://servicios.munipm.gov.co/verificar>
Identificador: uPte odKh 3Qpx VpBO kQVd b+Rf 0To=